

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA  
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-CS/EPS TACNA S.A.  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA  
PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE  
SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: AMPLIACION DE LA  
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ALTO LIMA  
250 L/S EN PROVINCIA DE TACNA DE LA EPS TACNA S.A.**

**TACNA - 2024**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## 3.6. PENALIDADES

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A.  
RUC N° : 20134052989  
Domicilio legal : AV. 2 DE MAYO N° 372 – CERCADO - TACNA  
Teléfono: : 052-583431  
Correo electrónico: : -----

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ALTO LIMA 250 L/S EN PROVINCIA DE TACNA DE LA EPS TACNA S.A.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 109,000.00 (ciento nueve mil con 00/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **MAYO 2024**.

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior (90%)	Superior (110%)
<b>S/. 109,000.00</b> (ciento nueve mil con 00/100 soles)	<b>S/. 98,100.00</b> (noventa y ocho mil cien con 00/100 soles)	<b>S/. 119,900.00</b> (ciento diecinueve mil novecientos con 00/100 soles)

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 51-2024 el 31 de mayo de 2024**

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **sesenta (60) días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 8.40 (ocho con 40/100 soles) en efectivo, en mesa de partes de la Entidad ubicado en Av. 2 de mayo N° 372 Cercado – Tacna recabar las bases en la Oficina de la División de Logística, Gestión Patrimonial y Seguros

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N°31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año - fiscal 2024.
- Ley N°31955, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- Decreto Supremo N°162-2021-EF Directivas del OSCE.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N°006-2017-JUS, TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directivas OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = **0.90**  
c<sub>2</sub> = **0.10**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0011-0232-0100051887  
Banco : BBVA  
N° CCI<sup>3</sup> : 0011-0232-0100051887

## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

<sup>3</sup> En caso de transferencia interbancaria.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>4</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes de la Entidad, sito en Av. 2 de Mayo N° 372 – Cercado ciudad de Tacna**

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**

*1er pago: 35% del monto contractual, a la conformidad de la entidad sobre la aprobación del primer entregable y el primer informe de supervisión.*

*2do pago: 65% del monto contractual, a la conformidad de la entidad sobre la aprobación del segundo entregable y el segundo informe de supervisión.*

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la División de Estudios y proyectos de la EPS TACNA S.A., previa conformidad y cumplimiento de los ítems 4 y 10
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de partes de la Entidad, sito en Av. 2 de Mayo N° 372 – Cercado ciudad de Tacna**

<sup>4</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ALTO LIMA 250 L/S EN  
PROVINCIA DE TACNA DE LA EPS TACNA S.A. CÓDIGO ÚNICO N° 2235790

#### GERENCIA DE INGENIERIA

DIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE  
UN CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL  
EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL  
PROYECTO:

“AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUA POTABLE DE ALTO LIMA 250 L/S EN PROVINCIA DE  
TACNA DE LA EPS TACNA S.A.”

CÓDIGO ÚNICO N° 2235790

TACNA – 2024



AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ALTO LIMA 250 L/S EN  
PROVINCIA DE TACNA DE LA EPS TACNA S.A. CÓDIGO ÚNICO N° 2235790

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

Ante la resolución de contrato de ejecución (R.G.G. N° 047-2018-300 EPS Tacna S.A.) y la necesidad de su pronto reinicio y culminación para cumplir y cubrir con las necesidades primigenias del proyecto, se plantea elaborar el expediente técnico de saldo de obra y obras complementarias, del proyecto AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ALTO LIMA 250 L/S EN PROVINCIA DE TACNA DE LA EPS TACNA S.A. CÓDIGO ÚNICO N° 2235790.

### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de Consultoría de una Persona Natural o Jurídica para la elaboración el Expediente Técnico de Saldo de Obra para el Proyecto "AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ALTO LIMA 250 L/S EN PROVINCIA DE TACNA DE LA EPS TACNA S.A. CÓDIGO ÚNICO N° 2235790", ubicado en la Provincia de Tacna, Departamento de Tacna.

A la culminación de la ejecución, se cubrirá la necesidad de 296,136 habitantes, motivo por el cual es necesaria la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra.

### 3. REQUERIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
01	SERVICIO DE CONSULTORIA (ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA	SERV	1

### 4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

#### 4.1 DESCRIPCION DEL SISTEMA EXISTENTE

##### RESEÑA HISTORICA

La planta de tratamiento de agua potable de Alto Lima, fue construida en el año 1934, con una tecnología adecuada para la época, en ese entonces se aplicaba cal viva y para ello se construyeron unos sedimentadores con grandes tiempos de retención, en la actualidad el tiempo de retención para 100 l/s llega a 11 horas.

Esta unidad de producción tiene una capacidad instalada de 110 l/s en la captación, sin embargo la producción es de 100 l/s en promedio, debido al lavado de unidades.

##### CAPTACION

La planta de Alto Lima tiene como fuente principal al canal Caplina, quien tiene características físico-químicas especiales, el pH del agua generalmente se encuentra en 3 und y una turbidez por encima de 50 UNT casi todo el año, en periodos de verano cuando inician las lluvias, el caudal se incrementa por las lluvias y el pH se incrementa hasta casi 8 und y la turbidez llega a valores por encima de 20,000 UNT.

Para la captación de esta fuente cuenta con un canal que proviene desde la parte alta, en la av. Los Angeles tiene una bocatoma que permite la captación de 50 l/s y en ocasiones llega a 80 l/s

Esta planta tiene la capacidad para captar las aguas del canal Uchusuma, a través de una tubería de 10", directamente desde la planta Calana, así mismo se ha conectado al sistema de lavado de filtros, lo que permite aprovechar al máximo las aguas de captación de la planta Calana.

La planta Alto Lima cuenta con un canal de ingreso y una tubería de 10", como puntos de captación, los caudales pueden ser mezclados o mantenerse separados, lo más recomendable es mezclarlos para provocar la precipitación natural de metales como arsénico.





AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ALTO LIMA 250 L/S EN  
PROVINCIA DE TACNA DE LA EPS TACNA S.A. CÓDIGO ÚNICO N° 2235790

#### DESARENADORES

La planta de Alto Lima cuenta con 02 desarenadores, el desarenador principal de 900 m<sup>3</sup> de forma ovoide, ocasiona un tiempo de retención de 2.5 horas, esto permite la retención de material grueso que trae el canal Caplina.

Así mismo existe un desarenador tipo cámaras individuales que tienen forma cuadrada en la parte del fondo presentan una forma cónica con sus respectivas válvulas para la evacuación de lodos y arenas.

#### APLICACIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS

La planta cuenta actualmente con una caseta de insumos químicos, cuenta con una sala de equipos de aplicación de insumos químicos, tiene 02 dosificadores de cal hidratada, 01 dosificador de sulfato de aluminio, y un dosificador de polímero artesanal.

Cuenta con un almacén de insumos químicos donde se puede almacenar cal hidratada en bolsas de 30 kg cada bolsa, sulfato de aluminio tipo B en bolsas de 50 kg cada una, el polímero llega en cilindros de 205 lts.

Las canaletas conducen los insumos hasta el punto de mezcla rápida, donde se producen las gradientes adecuadas.

#### MEZCLA RÁPIDA

El canal de mezcla rápida se encuentra ubicado en una rampa para permitir incrementar las velocidades y por consiguiente la gradiente de velocidad, al realizar el cálculo de la gradiente actual se encuentra en valores por encima de 2000 seg<sup>-1</sup>.

El diferencial de altura es de casi 1 m y sirve para darle la velocidad que requiere el agua, en el punto de resalto se aplican las sustancias químicas que permiten un buen tratamiento, a pesar que esta unidad de producción no cuenta con floculador.

#### DECANTACION

Las unidades de decantación, son de flujo horizontal, actualmente con el caudal de ingreso tienen un tiempo de retención de 11 horas, lo cual consideramos suficiente, incluso a pesar que esta unidad no cuenta con floculador.

Las dimensiones de esta unidad son 50 m de largo y 15 m de ancho por cada cámara, así mismo cuenta con una altura promedio de 3 m, tiene forma cónica en la parte del fondo lo que permite realizar un lavado en forma rápida y eficiente, estas unidades se lavan cada 06 meses.

#### FILTRACION

La planta cuenta con una batería de 06 filtros para tratar un máximo de 100 l/s, esta unidad, cuenta con un sistema de lavado hidráulico, tipo CEPIS, los filtros están compuestos de material filtrante de arena con una altura de 80 cm, luego en la parte del soporte tienen 30 cm de gravas y viguetas prefabricadas de concreto.

Los filtros fueron construidos en los años 90's y pueden reducir la turbidez a valores de 0.5 UNT, los niveles de Arsénico actualmente permanecen por debajo de 0.005 mg/l As, así mismo los niveles de Hierro y Manganeseo son bajos, sin embargo se requiere mejora el tratamiento para la remoción total del hierro y manganeseo.





AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ALTO LIMA 250 L/S EN  
PROVINCIA DE TACNA DE LA EPS TACNA S.A. CÓDIGO ÚNICO N° 2235790

#### POST CLORACION

En el caso de la post cloración esta planta cuenta con una caseta de cloración, en la parte posterior del reservorio principal de 4000 m3, en esta caseta se encuentra el balón de cloro líquido que se usa en forma mensual, así mismo el clorador que tiene un rotámetro para 500 lb/día y su sistema de vacío.

#### ALMACENAMIENTO Y PROBLEMAS EN LA DISTRIBUCION

La planta de alto lima posee 3 unidades de almacenamiento, 02 son destinadas para consumo humano, y la otra para almacenamiento de agua cruda.

El reservorio principal es de 4000 m3 y puede recibir el apoyo de la planta de Alto Lima, así como también el apoyo de la planta Calana, tal como viene ocurriendo, actualmente el aporte de apoyo de la planta Calana es de 100 l/s aprox, con lo cual completamos el caudal de producción, ya que la demanda de agua producida al año 2015 es de 282 l/s, existiendo un déficit de 80 l/s, esta situación se refleja en las horas de abastecimiento que se da en el casco urbano.

Incluso esta demanda puede incrementarse por el incremento en la población flotante como los turistas que provienen del país del sur, esto puede incrementar la demanda hasta en 20 l/s, actualmente el cercado de la localidad tiene un promedio entre 18 a 20 hrs, tal como lo demuestra el caudal que se viene distribuyendo.

Otro problema que causa la demanda es en periodo de verano donde las temperaturas pueden llegar a ms de 30 °C y la demanda de agua se incrementa, bajando las horas de abastecimiento a 13 a 15 hrs, sin embargo un aporte de agua de lluvias se pierde en el mar debido a la falta de capacidad de tratamiento de nuestras unidades de producción.

#### 4.2 DESCRIPCION DEL SISTEMA DEL PROYECTO

El expediente técnico primigenio cuenta con la siguiente descripción del proyecto:

##### NUEVO SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA CRUDA CON TUBERIA DE 12" TRAMO CALANA – ALTO LIMA

Para las pruebas hidráulicas y la puesta en funcionamiento de este sistema, se tiene que enviar un caudal máximo de 150 l/s por la nueva tubería, esto se puede lograr cerrando la válvula de apoyo antigua a la planta de Alto Lima e incrementando el caudal desde la salida de Cerro Blanco a 550 l/s, en este caso se controla el ingreso a la planta Calana con el medidor ultrasónico a 400 l/s y por consiguiente el resto del caudal se va por la nueva tubería hacia la Planta Alto Lima.

El operador de Alto Lima podrá solicitar al operador de la Planta Calana enviar el caudal de apoyo por cualquier de las dos tuberías o si requiere de todo el caudal por ambas, cada línea cuenta con una válvula de control, es necesario que se implemente el proyecto de entubado desde Cerro Blanco a Desarenador Uchusuma a fin de contar con todo el caudal requerido para la operación de las plantas.

##### FLOCULADOR DE FLUJO VERTICAL 250 l/s

El floculador tendrá una capacidad para 250 l/s, las pantallas estarán dispuestas de tal forma que el flujo será en forma vertical, de acuerdo a las normas del Reglamento Nacional de Construcción, que indica que las unidades con más de 50 l/s se debe diseñar el floculador de flujo vertical.

Por otro lado para que el caudal adicional pase a los nuevos filtros se tiene que poner en operación el nuevo canal de salida de los sedimentadores, este canal contará con un sistema de compuertas





AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ALTO LIMA 250 L/S EN  
PROVINCIA DE TACNA DE LA EPS TACNA S.A. CÓDIGO ÚNICO N° 2235790

para que controle el paso del caudal hacia los filtros, de acuerdo a los cálculos por el canal antiguo pasarán 100 l/s a una altura de tirante de 41 cm y por el nuevo canal de 0.7 m de ancho un caudal de 150 l/s con un tirante de 40 cm, esto en la práctica se nivelará y transportarán un caudal simétrico de acuerdo a los anchos del canal que son diferentes y a las pendientes que son las mismas.

#### FILTRO RAPIDO 150 l/s

La operación de los filtros se hará en forma manual, con la operación de las válvulas compuerta.

Las válvulas de salida de las cámaras solo se cierran cuando se requiere paralizar alguna cámara para realizar algún mantenimiento, siempre se tiene que manipular estas válvulas con la finalidad de que no se oxiden y queden pegadas.

#### SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LODOS

El sistema de tratamiento de lodos recibirá las aguas de lavado de filtros en forma diaria y la cantidad de lodos deshidratados que se generen deberán ser dispuestos a relleno sanitario, de acuerdo a la cantidad de lodo que se acumule.

Así mismo los caudales del lavado de unidades como los sedimentadores y el nuevo floculador serán conducidas al sistema de tratamiento de lodos por el sistema de desagües.

Todo el sistema estará interconectado por válvulas, el sistema de tratamiento de lodos deberá funcionar en forma correcta por gravedad, iniciando las operaciones con el decantador de lodos.

De acuerdo a la tasa de evaporación del medio ambiente y de acuerdo a la estación del año el lodo será deshidratado, el sistema de rebose o aliviadero está a 40 cm del suelo, lo que implica que el lodo se puede acumular hasta esa altura, después se debe programar la limpieza.

#### SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN

Se deberá proyectar un sistema de media tensión para la reutilización del agua por el lavado de los filtros, donde se tendrá que gestionar ante ELECTROSUR S.A. la renovación de la factibilidad de suministro eléctrico y fijación de punto de diseño otorgada en el documento GE-2042-2021 del 06 de diciembre del 2021, elaborar el correspondiente expediente técnico y gestionar la aprobación y/o conformidad eléctrica de parte de ELECTROSUR S.A.

#### INSTRUMENTO AMBIENTAL

Se ceñirá de acuerdo a lo establecido en la Carta N° 347-2022-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA del 24 de mayo de 2022.



### **4.3 ALCANCES PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORIA**

El CONSULTOR realizará un **estado situacional** de la obra ejecutada, basado en los siguientes criterios:

- Verificación del expediente técnico y las prestaciones adicionales 01 y 02.
- Verificación de la potencia requerida para el bombeo en la reutilización del agua por el lavado de los filtros y corroborarlo con la demanda aprobada por Electro Sur Este S.A. en el documento GE-2042-2021.
- Verificación física de la obra ejecutada: línea de conducción y PTAP, teniendo como referencia el expediente técnico original y las prestaciones adicionales aprobadas).
- Elaborar pruebas de diamantina en el floculador de la PTAP.



AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ALTO LIMA 250 L/S EN  
PROVINCIA DE TACNA DE LA EPS TACNA S.A. CÓDIGO ÚNICO N° 2235790

- Elaboración del perfil hidráulico de la línea de conducción y PTAP.

De las verificaciones realizadas:

- Es responsabilidad del CONSULTOR determinar las partidas a ejecutar (las necesarias y no necesarias) y **asumir como Proyectista del Expediente Técnico de Saldo de Obra** para las consultas.
- Incluir las partidas necesarias que permitan la ejecución del saldo de obra para la culminación total del proyecto de acuerdo a las metas programadas.

Se considera que, para el desarrollo del Servicio de Consultoría, el proveedor debe revisar toda la documentación pertinente, previa coordinación con la Entidad/Gerencia de Ingeniería/División de Estudios y Proyectos y Gerencia de Operaciones/División de Operaciones, asimismo cumplir con las siguientes recomendaciones.

#### a) Recopilación de Información

El Consultor deberá recopilar, adicionalmente la documentación alcanzada por la Entidad (División de Estudios y Proyectos de la EPS TACNA S.A.), como son:

- Archivos Digitales del Expediente de Técnico Primigenio del proyecto.
- Informe de resultados del peritaje técnico – financiera.
- Informes de la División de Operaciones sobre opinión técnica de absolución de observaciones planteadas por la empresa contratista ejecutora.
- Coordinación con área usuaria sobre esquema hidráulico de operación y mejoras al proyecto de acuerdo a informes presentados del punto anterior.
- Documentos de saneamiento físico legal de los terrenos donde interviene el proyecto.

El Consultor deberá solicitar además la información existente de carácter técnico y administrativo – legal, que sea necesario para el desarrollo de la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA del PIP “**AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ALTO LIMA 250 L/S EN PROVINCIA DE TACNA DE LA EPS TACNA S.A.**”, de ser necesario y pertinente, se deberá proyectar las partidas correspondientes que permitan la ejecución del saldo de obra.

#### b) Inspección de Campo

El Consultor deberá efectuar un minucioso recorrido del área donde se desarrollará y ejecutará el Expediente Técnico de Saldo de Obra, conjuntamente con la División de Operaciones, para verificar las condiciones en que se encuentra la misma, y determinar las partidas de Obras Complementarias y así manejar parámetros técnicos para la respectiva aprobación del Expediente Técnico y posterior ejecución física, para ello se deberá levantar actas de campo donde se consideren los puntos evaluados y mejoras de acuerdo a los informes de absolución de observaciones planteadas en su oportunidad por la primera empresa ejecutora.



#### c) Trabajo en Gabinete

El consultor deberá recopilar las justificaciones técnicas y legales correspondientes, evidenciándolas con la documentación pertinente según la inspección realizada en campo. El consultor tendrá en consideración los informes emitidos por la CONTRATISTA y la SUPERVISION del proyecto, así también se le proporcionaran una copia del ACTA DE CONSTATACIÓN FÍSICA E INVENTARIO DE MATERIALES.

Así mismo deberá tener en cuenta los siguientes puntos para realizar los cálculos hidráulicos justificatorios para complementar el expediente de saldo de obra:

En el componente NUEVA LINEA DE CAPTACION, punto de empalme de la línea de captación de 12 pulg PVC que proviene desde la Planta Calana hacia la planta Alto Lima, para ello se propone en documentos previos el punto de empalme desde 50 m más debajo de la línea de



AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ALTO LIMA 250 L/S EN  
PROVINCIA DE TACNA DE LA EPS TACNA S.A. CÓDIGO ÚNICO N° 2235790

desagüe de la cámara de reunión de la planta Calana, donde se ubica un buzón y conectarlo hacia el buzón del reservorio R-1, desde este punto hay una tubería existente hacia la Av. Los Ángeles, punto donde se debe empalmar a la primera cámara que contempla el proyecto.

De acuerdo a informes previos se debe modificar la cámara de llegada de la nueva línea de captación de tubería de 12 pulg, de tal manera que en la tubería antigua de 10 pulg y la nueva se instalen los medidores de caudal ultrasónicos.

En el componente FLOCULADOR, se debe considerar el punto de mezcla rápida y el cual debe guardar relación con el nivel hidráulico del floculador, así mismo en el floculador se debe considerar en la salida que el caudal debe salir por rebose, en la obra ejecutada se ha encimado la salida por lo que se deberá calcular para realizar la demolición que haga falta a fin de que el sistema trabaje en forma correcta.

En el mismo componente FLOCULADOR se deberá considerar el rebose de la salida del sedimentador existente, ya que al incrementar el caudal a 250 lps se ha podido verificar que el canal de salida NO será suficiente, por lo que se deberá ampliar, de acuerdo a informes previos, así mismo verificar con cálculos hidráulicos y reubicación de caseta de precloración del reservorio R-07.

En el componente FLOCULADOR se deberá considerar el sistema de compuertas de informes previos donde indicaba que era necesario mejorar el sistema de ingreso de caudal desde el NUEVO FLOCULADOR AL SEDIMENTADOR EXISTENTE.

En el componente FILTROS RAPIDOS se debe considerar la reubicación de las tuberías expuestas que han quedado en campo, se debe realizar los metrados para realizar y ejecutar los trabajos de reubicación.

En el mismo componente FILTROS RAPIDOS se debe verificar el perfil hidráulico de tal manera que sistema trabaje en forma hidráulica, así como el sistema de lavado, así mismo verificar el cálculo estructural.

En el componente SISTEMA TRATAMIENTO LODOS se debe considerar la reubicación de las cámaras de medición de caudal de salida de planta, así mismo se debe considerar una estructura adecuada para la defensa de los muros del contorno del sistema de secado de lodos, por otro lado es necesario considerar que la cámara de bombeo de agua reciclada debe ser concreto armado y en la parte superior una caseta simple con vigas para contener a las bombas de impulsión y techos para mantenimiento.

#### d) Estructura presupuestal

La elaboración y supervisión del expediente técnico de saldo de obra del presente proyecto serán ejecutadas bajo la modalidad de **ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA INDIRECTA**.



#### ESTRUCTURA BÁSICA QUE DEBE CONTENER EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA

##### 1. ÍNDICE NUMERADO

##### 2. MEMORIA DESCRIPTIVA

###### 2.1. Nombre del PI, Código CUI, Unidad Ejecutora

Información sobre los antecedentes de la viabilidad del PI, experiencias e inversiones anteriores o complementarias al PI.

###### 2.2. Características Generales

Ubicación, vías de acceso, clima, etc.

###### 2.3. Descripción del Sistema Existente (Diagnóstico)

Se realiza por componentes, señalar la fuente existente, antigüedad de la infraestructura, etc. (Se recomienda esquema de lo existente)

###### 2.4. Capacidad Operativa de la EPS TACNA S.A.



AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ALTO LIMA 250 L/S EN  
PROVINCIA DE TACNA DE LA EPS TACNA S.A. CÓDIGO ÚNICO N° 2235790

Debe considerar aspectos referidos a la infraestructura disponible, equipamiento, recursos humanos, de manera que se demuestre que el operador va a garantizar la correcta operación y mantenimiento del sistema

**2.5. Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto (Resumen)**

Delimitación geográfica de la influencia del proyecto, población atendida, tasa de crecimiento, dotación, periodo de diseño, densidad de vivienda, etc. (Indicar las fuentes oficiales de información)

**2.6. Descripción técnica del Proyecto**

Describir los componentes de cada sistema propuesto

Deberá incluir entre otros, ubicación, cotas y nombre de: la fuente de abastecimiento, del reservorio, de la disposición final de los desaguas, entre otros.

Áreas de Drenaje de alcantarillado y características de los equipamientos.

Diferenciar entre lo que se va a rehabilitar y ampliar (se recomienda esquema de lo proyectado).

**2.7. Cuadro Resumen de Metas**

Presentar en un cuadro resumen el componente, su unidad y cantidad

**2.8. Cuadro Resumen de Presupuesto**

En función de los componentes de los sistemas proyectados. Indicar fecha de referencia

**2.9. Modalidad de Ejecución de Obra**

Por Ejecución Presupuestaria Indirecta.

**2.10. Sistema de Contratación**

Suma Alzada, Precios unitarios o Esquema Mixto según naturaleza de proyecto.

**2.11. Plazo de Ejecución de la Obra**

Precisar en días calendarios

**2.12. Otros.**

Especificar

**3. MEMORIA DE CALCULO**

**3.1. Parámetros de Diseño**

Población, tasa de crecimiento, consumo, dotación, demanda contra incendio, caudales de contribución al alcantarillado, densidad poblacional, etc. (Indicar fuentes oficiales de información).

**3.2. Diseño y Cálculo Hidráulico**

Por componente de ser el caso.

**3.3. Diseño y Cálculo Estructural**

Por componente de ser el caso.

**3.4. Diseño y Cálculo Eléctrico y Mecánico Eléctrico**

Por componente de ser el caso.

**4. PLANILLA DE METRADOS, CON SUSTENTO Y GRÁFICOS**

Tomando como referencia la Resolución Directoral N° 073-2010 VIVIENDA/VMCS-DNC.

**5. PRESUPUESTO DE OBRA**

**5.1. Presupuesto de Obra**

Debe indicarse la fecha de elaboración del presupuesto.

**5.2. Presupuesto Desagregado de Gastos Generales del Presupuesto de Obra**

**5.3. Presupuesto Desagregado de Costo de Supervisión de Obra**

**5.4. Presupuesto Desagregado de Costo de Liquidación de Obra**

**5.5. Costo de Elaboración de Expediente Técnico**





AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ALTO LIMA 250 L/S EN  
PROVINCIA DE TACNA DE LA EPS TACNA S.A. CÓDIGO ÚNICO N° 2235790

- 5.6. Costo de Ejecución de Obra  
5.7. Utilidad (Solo en Obra por Contrata)
6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS  
Rendimiento de los factores productivos – constructivos
7. RELACIÓN DE INSUMOS  
En orden alfabético
8. COTIZACIÓN DE MATERIALES  
Mínimo 03 cotizaciones de diferentes proveedores. Deben ser proformas membretadas del proveedor con sello y firma.
9. FORMULA POLINÓMICA  
Aplica para proyecto por contrata de ser el caso acorde al D.S. N° 011-79-VC.
10. CRONOGRAMAS DE OBRA:  
10.1. Programa de Ejecución de Obras  
10.2. Cronograma de Ejecución de Obra, Diagrama de GANTT con ruta crítica, elaborados con aplicativo informático  
10.3. Calendario de Adquisición de Materiales  
10.4. Calendario de Avance de Obra Valorizado
11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO  
Por cada partida que conforma el presupuesto, definiendo la naturaleza de los trabajos y el Método Constructivo y Forma de Pago. En el caso de Reposición de Pavimentos hay que señalar la norma CE.010 - Pavimentos Urbanos. Asimismo, deberán coincidir los ítems tanto de metrados presupuesto y las especificaciones técnicas.
12. PLANOS  
12.1. Índice de Planos  
12.2. Planos de Ubicación  
12.3. Planos del Ámbito de Influencia del Proyecto (Plano Delimitado)  
12.4. Plano Topográfico (Con planimetría en bajo relieve y BM oficial existente)  
12.5. Plano de Trazado y Lotización (aprobado por la Municipalidad correspondiente)  
12.6. Plano de Ubicación de Canteras (agregados y otros)  
**Sistema de Abastecimiento de Agua Potable**  
12.7. Plano Clave del sistema de Agua Potable y Planta de Tratamiento de Agua Potable.  
12.8. Plano General del Sistema Existente  
12.9. Plano General del Sistema Proyectado  
12.10. Planos de Componentes Primarios: Captación, Línea de Conducción, Línea de Aducción, Línea de impulsión: Planos de Planta y Perfil, indicando la Línea de Gradiente Hidráulico.  
12.11. Planos de detalle de vista de planta con cortes de perfil, frontal y horizontal de cada unidad o componente del proyecto.  
12.12. Planos estructurales de detalle, leyenda y especificaciones técnicas de acuerdo a reglamento.  
12.13. Plano de Modelamiento Hidráulico: Nodos: Cota de Terreno, Cota Piezométrica y Presión (m.c.a.), Tramos o Redes: Velocidad, Diámetro y Longitud  
12.14. Planos de Detalles de Empalmes





AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ALTO LIMA 250 L/S EN  
PROVINCIA DE TACNA DE LA EPS TACNA S.A. CÓDIGO ÚNICO N° 2235790

- 12.15. Plano de Detalles de Accesorios
- 12.16. Otros.

### 13. ESTUDIOS BÁSICOS

#### 13.1. Estudio Topográfico

Memoria Descriptiva del trabajo realizado y resultados obtenidos. Incluye data de los puntos tomados, panel fotográfico, etc.

#### 13.2. Estudio de Mecánica de Suelos.

Registro de exploraciones, estudios granulométricos, perfiles estratigráficos, plano de ubicación de las calicatas, panel fotográfico, test de percolación (de corresponder), etc. Los ensayos deben ser de laboratorios de mecánica de suelos.

#### 13.3. Análisis de las Medidas de Reducción de Riesgo de Desastre (MRRD).

Peligros identificados en el área del PI (peligro y nivel), medidas de reducción de riesgo de desastres, costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos de desastres

#### 13.4. Plan de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras (Directiva N° 012-2017-OSCE/CD).

#### 13.5. Otros.

### 14. ANEXOS

#### 14.1. Manual de Operación y Mantenimiento

#### 14.2. Panel Fotográfico

Fotos panorámicas de la zona de intervención, fotos de la infraestructura existente de ser el caso, fotos de ubicación de la nueva Infraestructura

#### 14.3. Documento de Factibilidad de Servicios y de Posibles Puntos de Alimentación y Descarga (Solo para Terceros y/o Expediente para financiamiento por parte del Ministerio de Vivienda).

#### 14.4. Documentos que Garanticen la Operación y el Mantenimiento del Proyecto

Carta de Compromiso de Operación y Mantenimiento de la EPS TACNA S.A. (solo para Terceros y/o Expediente para financiamiento por parte del Ministerio de Vivienda).

#### 14.5. Documento que garantice la Libre Disponibilidad del Terreno

Original o Copia Legalizada por un Notario del contrato de Compraventa del terreno o Resolución de Alcaldía que autorice la disposición del terreno; y/u Original o Copia Legalizada por un Notario del contrato de Compraventa del terreno y Partida Registral de Registros Públicos donde se inscribió la Compraventa

#### 14.6. Informe Técnico de la Unidad Ejecutora.

Que demuestre que cuenta con el personal técnico - administrativo, los equipos necesarios y la capacidad operativa para asegurar el cumplimiento de las metas previstas, en el caso de obras por administración directa.

#### 14.7. FICHA TÉCNICA AMBIENTAL (FTA)

La DGGA estableció que corresponde realizar como instrumento ambiental una Ficha Técnica Ambiental - FTA (impresión de la FTA con el código asignado obtenido del aplicativo en línea de la Oficina de Medio Ambiente - MVCyS).

#### 14.8. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), según corresponda, emitido por la Dirección Regional de Cultura.

#### 14.9. Padrón de Usuarios de la Gerencia Comercial de la EPS TACNA S.A.

#### 14.10. Información Digitalizada (cuando sea aprobado el Expediente Técnico).

NOTA:





AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ALTO LIMA 250 L/S EN  
 PROVINCIA DE TACNA DE LA EPS TACNA S.A. CÓDIGO ÚNICO N° 2235790

Adicionalmente el Consultor debe adjuntar un Informe sustentando las modificaciones entre el expediente original y el expediente de saldo de obra; adjuntando un cuadro comparativo de las modificaciones presentadas y su justificación respectiva.

De existir observaciones por parte de la División de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Ingeniería, La Oficina de Supervisión y Control y la Gerencia de Operaciones de la EPS TACNA S.A.; se realizará la devolución de los producto(s) entregado(s), para su corrección en un plazo máximo de (05) días calendarios.

El Consultor es el responsable directo de las coordinaciones que se deban realizar con el área usuaria; también, se recomienda para el desarrollo de los items y/o partidas, tomar en consideración LA GUIA DE ORIENTACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS del PNSU.

Para su revisión el Consultor deberá de presentar el Estudio en un (01) ejemplar original, en folder/archivador de palanca A-4 plastificado de palanca, debidamente foliado, sellado y firmado por el consultor responsable y los especialistas donde corresponda, con su respectivo disco CD o DVD versión digital conteniendo los archivos nativos del estudio debidamente ordenados y numerados concordante con la impresión física (formatos WORD, EXCEL, MICROSOFT PROJECT, data del S10, PDF, u otros según corresponda).

Para su aprobación, el Consultor, cuando el expediente técnico no tenga observaciones de las áreas competentes de la Entidad, deberá entregar lo indicado en forma física (03 juegos originales) debidamente firmados por el/los responsable(s) más tres (3) DVD (Conteniendo los archivos nativos del estudio debidamente ordenados y numerados concordante con la impresión física en formatos WORD, EXCEL, MICROSOFT PROJECT, data del S10, PDF, u otros según corresponda).

#### 5. PERFIL DEL CONSULTOR

Del Consultor: Persona Jurídica.

- El proveedor deberá como mínimo, acreditar la elaboración de 03 expedientes técnicos de plantas de tratamiento de agua potable.
- Profesional en Ingeniería Civil, o Ingeniería Sanitaria.
- El profesional debe estar colegiado y habilitado.
- Copia DNI.
- Contar con RUC habido y activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Consultores de obra.
- No estar impedido, sancionado, ni inhabilitado para contratar con el estado.



Perfil profesional del Personal.

- El equipo mínimo de profesionales para elaborar el estudio de inversión a nivel de expediente técnico será el siguiente:

##### I. PERSONAL CLAVE

ITEM	CARGO	PROFESION	REQUISITOS
1	JEFE O DIRECTOR DE ESTUDIO	ING. CIVIL Y/O SANITARIO	03 años de experiencia profesional en proyectos de plantas de tratamiento de agua potable

#### Nota.-

- Según Observación de: **LOMAR CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.**; SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION del participante en merito a lo observado, y de acuerdo con la coordinación y autorización del área usuaria, corrigiéndose en las bases integradas al requerimiento para JEFE DE PROYECTO que podrá ser un Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil con experiencia en obras de saneamiento y con 27 meses en el cargo desempeñado



AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ALTO LIMA 250 L/S EN  
 PROVINCIA DE TACNA DE LA EPS TACNA S.A. CÓDIGO ÚNICO N° 2235790

2	ESPECIALISTA EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	ING SANITARIO	03 años de experiencia profesional en elaboración de expedientes de plantas de tratamiento de agua potable
---	---	---------------	--

**II. OTROS PROFESIONALES Y TECNICOS**

3	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	ING CIVIL, O AFINES	02 años de Experiencia en elaboración de presupuestos de obra
4	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	ING CIVIL	03 años de Experiencia en elaboración de diseño de estructuras
5	ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS	ING. CIVIL	Experiencia mínima de 12 meses en elaboración de expedientes técnicos y/o haber participado como especialista en mecánica de suelos a partir de la colegiatura
6	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y ELÉCTRICO	ING. ELECTRICO O ING. MECANICO ELECTRICO	03 años de Experiencia en proyectos de montaje electromecánico y eléctrico en plantas de tratamiento de agua potable
7	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA	TOPOGRAFO CERTIFICADO	02 años de experiencia en levantamientos topográficos para la elaboración de expedientes técnicos
8	ESPECIALISTA EN VULNERABILIDAD Y RIESGOS	ING. CIVIL O AFINES	Especialistas que se encuentren acreditados y registrados en el Sistema Integrado de Información de Evaluadores del Riesgo del CENEPRED



**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
 EPS TACNA S.A.

12 | P á g i n a

**Nota.-**

- Según Observación de: **LOMAR CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.; SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION** del participante en merito a lo observado y de acuerdo con la coordinación y autorización del área usuaria, corrigiéndose en las bases integradas al requerimiento para **ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE** que podrá ser un Ingeniero Sanitario con experiencia en obras de saneamiento y con 12 meses en el cargo desempeñado.
- se conviene en **SUPRIMIR** en las bases integradas el requerimiento para **ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y ELÉCTRICO**, así como otros profesionales que no forman parte de lo señalado en la RM N° 228-2019-VIVIENDA.
- se conviene en **SUPRIMIR** en las bases integradas el requerimiento para **ESPECIALISTA EN VULNERABILIDAD Y RIESGOS**, así como otros profesionales que no forman parte de lo señalado en la RM N° 228-2019-VIVIENDA



AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ALTO LIMA 250 L/S EN  
PROVINCIA DE TACNA DE LA EPS TACNA S.A. CÓDIGO ÚNICO N° 2235790

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS O EXPEDIENTES TECNICOS QUE CONTENGAN COMO COMPONENTES LA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REMODELACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

#### 6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
  - G-030 Derechos y Responsabilidades.
  - G-050 Seguridad durante la construcción.
- Obras de Saneamiento
  - OS-010 Captación y conducción de agua para consumo de agua.
  - OS-020 Diseño de plantas de agua potable
  - OS-050 Redes de distribución de agua para consumo humano.
  - OS-070 Redes de aguas residuales.
  - OS-100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura sanitaria.
- Resolución de Gerencia General N° 042-2016-300-EPS TACNA S.A. Directiva para la ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y/O TERCEROS.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Aprueba la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas".
- Resolución Ministerial N°019-2014-VIVIENDA, Aprueba la "Guía de Métodos para Rehabilitar o Renovar Redes de Distribución de Agua Potable".
- Decreto Supremo N° 021-2009-VIVIENDA, aprueban Valores Máximos Admisibles de las descargas de aguas residuales no domesticas en el sistema de alcantarillado sanitario.

7. SEGUROS  
No aplica.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS  
No aplica.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.  
La ubicación de la obra, el acceso es por vías públicas de la ciudad en la calle Basadre y Forero prolongación Alto Lima S/N, sin embargo el sistema de captación de agua cruda comprende un sistema de tuberías que llega desde la planta Calana ubicada en el distrito de Calana y pasa por el distrito de Pocollay por la Av. Los Ángeles hasta llegar a la planta Alto Lima.

El plazo de ejecución será de 60 días calendario.

#### 10. ENTREGABLES

Para cada uno de los estudios y/o actividades se considerará mecanismos de supervisión con los cuales se pueda verificar el avance y cumplimientos de las metas en los plazos establecidos. La supervisión de



DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
EPS TACNA S.A.

13 | P á g i n a

#### Nota.-

- Según Observación de: **LOMAR CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.**; SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION del participante en merito a lo observado y de acuerdo con la coordinación y autorización del área usuaria, corrigiéndose en las bases integradas al requerimiento para la acreditación del monto facturado en la especialidad, considerando la siguiente definición para **OBRAS DE SANEAMIENTO**: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores, y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias..



AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ALTO LIMA 250 L/S EN  
 PROVINCIA DE TACNA DE LA EPS TACNA S.A. CÓDIGO ÚNICO N° 2235790

dichas actividades tendrá como responsable al jefe de la División de Estudios y Proyectos de la EPS TACNA S.A. y/o a quien se le encargue de la División; el cual deberá de monitorear los avances con el fin de lograr el cumplimiento de las metas programadas.

El expediente deberá tener en consideración lo siguiente:

- a) El Consultor deberá de presentar el Estudio en un (01) ejemplar original, en folder/archivador de palanca A-4 plastificado de, debidamente foliado, sellado y firmado por el consultor responsable y los especialistas donde corresponda, con su respectivo disco CD o DVD versión digital conteniendo los archivos nativos del estudio debidamente ordenados y numerados concordante con la impresión física (formatos WORD, EXCEL, MICROSOFT PROJECT, data del S10, PDF, u otros según corresponda).
- b) De existir observaciones por parte de la Supervisión, Gerencia de Operaciones de la EPS TACNA S.A. (División de Estudios y Proyectos) se realizará la devolución de los productos entregados, para su corrección en un plazo de (05) días calendarios.
- c) Luego de la aprobación por parte de la Oficina de Estudios de la EPS TACNA S.A. (División de Estudios y Proyectos), el Consultor presentará cuatro (04) juegos del producto final incluyendo un disco CD o DVD versión digital conteniendo los archivos nativos del estudio debidamente ordenados y numerados concordante con la impresión física (formatos WORD, EXCEL, MICROSOFT PROJECT, data del S10, PDF, además el documento físico escaneado con los sellos y firmas según corresponda).

A continuación se describen los plazos estipulados para la presentación y levantamiento de observaciones de los Entregables.

Entregables	Concepto	Plazo (días calendario)	
		Presentación de Entregables (*)	Levantamiento de Observaciones (**)
Primer Entregable	Informe del Estado Situacional de la Obra Ejecutada.	30 días	05 días
Segundo Entregable	Expediente Técnico de Saldo de Obra	60 días	05 días

(\*) Computado desde el primer día de iniciado el servicio.

(\*\*) Computado desde el día siguiente de la comunicación formal.



#### 11. CONFORMIDAD

Estará a cargo del Jefe de la División de Estudios y Proyectos de la EPS TACNA S.A. previa conformidad y cumplimiento de los items 4 y 10.

#### 12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

**1er Pago:** 35% del monto contractual, a la conformidad de la Entidad sobre la aprobación del **Primer Entregable** y del **Primer Informe** de Supervisión.

**2do Pago:** 65% del monto contractual, a la conformidad de la Entidad sobre la aprobación del **Segundo Entregable** y del **Segundo Informe** de Supervisión.

Para que sean procedentes los pagos del servicio, es indispensable que tanto los documentos impresos, como el medio digital hayan sido entregados y que estén debidamente suscritos por el(los) profesional(es) responsable.

#### 13. CONFIDENCIALIDAD



AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ALTO LIMA 250 L/S EN  
PROVINCIA DE TACNA DE LA EPS TACNA S.A. CÓDIGO ÚNICO N° 2235790

Se Indica la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

#### 14. PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado, por parte del Consultor determinará la aplicación de una penalidad por cada día de atraso injustificado, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual o, de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria:  $0.10 \times \text{Monto}$   
F x Plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores e iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios =0.40
- b) Para plazos mayores a (60) días, para bienes y servicios F=0.25

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

#### 15. OTRAS PENALIDADES.

No aplica.

#### 16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 16.1 La Entidad tiene la opción de resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones del Consultor. Así mismo podrá resolver el presente contrato por los perjuicios materiales y/o económicos causados por el deficiente servicio del Consultor.
- 16.2 La Entidad comunicará al Consultor con una anticipación de 24 horas mediante carta simple u otro documento similar para la resolución del contrato.
- 16.3 El Consultor puede resolver el contrato sin expresión de causa mediante comunicación a la Entidad con una anticipación de cinco (05) días hábiles.

#### 17. COMPROMISO

El consultor que elabore el Expediente Técnico de Saldo de Obra se encargara de absolver todas las consultas técnicas (durante la ejecución) que realice la Entidad en un plazo no mayor de 4 días calendario, en su calidad de proyectista.



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																													
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																													
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																													
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>I. PERSONAL CLAVE</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>JEFE O DIRECTOR DE ESTUDIO</td> <td>ING. CIVIL Y/O SANITARIO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESPECIALISTA EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE</td> <td>ING SANITARIO</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>II. OTROS PROFESIONALES Y TECNICOS</b></p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS</td> <td>ING CIVIL, O AFINES</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</td> <td>ING CIVIL</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS</td> <td>ING. CIVIL</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td><del>ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO Y ELÉCTRICO</del></td> <td><del>ING. ELECTRICO O ING. MECANICO ELECTRICO</del></td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA</td> <td>TOPOGRAFO CERTIFICADO</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td><del>ESPECIALISTA EN VULNERABILIDAD Y RIESGOS</del></td> <td><del>ING. CIVIL O AFINES</del></td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u>                      De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>			ITEM	CARGO	PROFESION	1	JEFE O DIRECTOR DE ESTUDIO	ING. CIVIL Y/O SANITARIO	2	ESPECIALISTA EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	ING SANITARIO	3	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	ING CIVIL, O AFINES	4	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	ING CIVIL	5	ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS	ING. CIVIL	6	<del>ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO Y ELÉCTRICO</del>	<del>ING. ELECTRICO O ING. MECANICO ELECTRICO</del>	7	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA	TOPOGRAFO CERTIFICADO	8	<del>ESPECIALISTA EN VULNERABILIDAD Y RIESGOS</del>	<del>ING. CIVIL O AFINES</del>
ITEM	CARGO	PROFESION																												
1	JEFE O DIRECTOR DE ESTUDIO	ING. CIVIL Y/O SANITARIO																												
2	ESPECIALISTA EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	ING SANITARIO																												
3	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	ING CIVIL, O AFINES																												
4	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	ING CIVIL																												
5	ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS	ING. CIVIL																												
6	<del>ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO Y ELÉCTRICO</del>	<del>ING. ELECTRICO O ING. MECANICO ELECTRICO</del>																												
7	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA	TOPOGRAFO CERTIFICADO																												
8	<del>ESPECIALISTA EN VULNERABILIDAD Y RIESGOS</del>	<del>ING. CIVIL O AFINES</del>																												
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>																													
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>I. PERSONAL CLAVE</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESION</th> <th>REQUISITOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>JEFE O DIRECTOR DE ESTUDIO</td> <td>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> <td>experiencia en obras de saneamiento y con 27 meses en el cargo desempeñado.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESPECIALISTA EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE</td> <td>ING SANITARIO</td> <td>experiencia en obras de saneamiento y con 12 meses en el cargo desempeñado</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>II. OTROS PROFESIONALES Y TECNICOS</b></p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS</td> <td>ING CIVIL, O AFINES</td> <td>02 años de Experiencia en elaboración de presupuestos de obra</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</td> <td>ING CIVIL</td> <td>03 años de Experiencia en elaboración de diseño de estructuras</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS</td> <td>ING. CIVIL</td> <td>Experiencia mínima de 12 meses en elaboración de expedientes técnicos y/o haber participado como especialista en mecánica de suelos a partir de la colegiatura</td> </tr> </tbody> </table>			ITEM	CARGO	PROFESION	REQUISITOS	1	JEFE O DIRECTOR DE ESTUDIO	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	experiencia en obras de saneamiento y con 27 meses en el cargo desempeñado.	2	ESPECIALISTA EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	ING SANITARIO	experiencia en obras de saneamiento y con 12 meses en el cargo desempeñado	3	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	ING CIVIL, O AFINES	02 años de Experiencia en elaboración de presupuestos de obra	4	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	ING CIVIL	03 años de Experiencia en elaboración de diseño de estructuras	5	ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS	ING. CIVIL	Experiencia mínima de 12 meses en elaboración de expedientes técnicos y/o haber participado como especialista en mecánica de suelos a partir de la colegiatura			
ITEM	CARGO	PROFESION	REQUISITOS																											
1	JEFE O DIRECTOR DE ESTUDIO	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	experiencia en obras de saneamiento y con 27 meses en el cargo desempeñado.																											
2	ESPECIALISTA EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	ING SANITARIO	experiencia en obras de saneamiento y con 12 meses en el cargo desempeñado																											
3	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	ING CIVIL, O AFINES	02 años de Experiencia en elaboración de presupuestos de obra																											
4	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	ING CIVIL	03 años de Experiencia en elaboración de diseño de estructuras																											
5	ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS	ING. CIVIL	Experiencia mínima de 12 meses en elaboración de expedientes técnicos y/o haber participado como especialista en mecánica de suelos a partir de la colegiatura																											

6	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y ELÉCTRICO	ING.-ELECTRICO O ING.-MECANICO ELECTRICO	03 años de Experiencia en proyectos de montaje electromecánico y eléctrico en plantas de tratamiento de agua potable
7	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA	TOPOGRAFO CERTIFICADO	02 años de experiencia en levantamientos topográficos para la elaboración de expedientes técnicos
8	ESPECIALISTA EN VULNERABILIDAD Y RIESGOS	ING.-CIVIL O AFINES	Especialistas que se encuentren acreditados y registrados en el Sistema Integrado de Información de Evaluadores del Riesgo del CENEPRED

**Acreditación:**  
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Nota.-**

Según Observación de: **LOMAR CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.**; DEFINICIÓN DE OBRA DE SANEAMIENTO. Por lo manifestado, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION del participante en merito a lo observado y de acuerdo con la coordinación y autorización del área usuaria, corrigiéndose en las bases integradas al requerimiento para la acreditación del monto facturado en la especialidad, considerando la siguiente definición para OBRAS DE SANEAMIENTO: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores, y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias

<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b>Requisitos:</b>                  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>1.5</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes <b>ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS O EXPEDIENTES TECNICOS QUE CONTENGAN COMO COMPONENTES LA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REMODELACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE</b></p> <p><b>Acreditación:</b>                  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>5</sup>.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones</p>

<sup>5</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"  
 (...)  
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>		<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA                  PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
	<p><u>Evaluación:</u>                      El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>1.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M</b> &gt;= 2 veces el valor referencial:  <b>75.00 puntos</b></p> <p><b>M</b> &gt;=1.7 veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial:  <b>50.00 puntos</b></p> <p><b>M</b> &gt; 1.5 veces el valor referencial y &lt; 1.7 veces el valor referencial:  <b>30.00 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	
	<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Contenido mínimo y pautas</p> <p>1. Plan de trabajo para la ejecución del servicio el que deberá contener los siguientes rubros como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Relación de actividades previas, durante y al final de los servicios de la elaboración del expediente técnico.</li> <li>- Cronograma de implementación de los recursos</li> <li>- Matriz de gestión de riesgos</li> <li>- Utilización de recursos (personal y equipo).</li> <li>- Matriz de asignación de responsabilidades del personal propuesto.</li> <li>- Programación CPM, Gantt del desarrollo del servicio</li> </ul> <p>2. Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico.</p> <p>3. Control de Calidad de trabajo y equipos: señalando Hitos y método.</p> <p>4. Monitoreo de ejecución del servicio</p> <p>5. Mejoras a la calidad de trabajos</p> <p>6. Control de las actividades para los sistemas de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustente la oferta  <b>25.00 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta  <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>6</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL

<sup>6</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>7</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

<sup>7</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

#### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad a pago.*

***Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.***

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **Importante para la Entidad**

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

**Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.**

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el	[INCLUIR LA FORMA DE	Según informe del comité

	funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>8</sup>	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y

<sup>8</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>9</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>9</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	

	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-CS/EPS TACNA S.A. - 1**  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>10</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### Importante

<sup>10</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

**Señores**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-CS/EPS TACNA S.A. - 1**  
**Presente. -**

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>11</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

<sup>11</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>12</sup> Ibidem.

<sup>13</sup> Ibidem.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del  
consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-CS/EPS TACNA S.A. - 1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-CS/EPS TACNA S.A. - 1**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

**Señores**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-CS/EPS TACNA S.A. - 1**  
**Presente. -**

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-CS/EPS TACNA S.A. - 1**  
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>14</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>16</sup>

<sup>14</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-CS/EPS TACNA S.A. - 1  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

### Importante para la Entidad

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-CS/EPS TACNA S.A. - 1**

**Presente. -**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>17</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>17</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-CS/EPS TACNA S.A. - 1**  
**Presente. -**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>18</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>19</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>20</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>21</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>22</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>18</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>19</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>20</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>21</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>22</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>18</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>19</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>20</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>21</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>22</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-CS/EPS TACNA S.A. - 1  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

### Importante para la Entidad

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***

### ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

**Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-CS/EPS TACNA S.A. - 1  
Presente. -**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**  
**(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-CS/EPS TACNA S.A. - 1**  
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-CS/EPS TACNA S.A. - 1  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-CS/EPS TACNA S.A. - 1**  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*